

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite pertinente, la Secretaría del despacho proceda a correr traslado de las excepciones de mérito presentadas los demandados en reconvención.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2018-343

